

SECRETARÍA. Señor juez, le informo que a este despacho llegó proveniente del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Sincelejo, despacho comisorio donde se ordena una comisión para llevar a cabo diligencia de secuestro, con las facultades de ley. Sírvese proveer.
Coloso, 24 de noviembre de 2020


SAMANTHA ZARETH STAVE SALGADO
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE COLOSO SUCRE. Veinticuatro (24) de noviembre del dos mil veinte (2020)

RADICADO ORIGEN: 2019-00127-00
DESPACHO COMISORIO N° 002

De conformidad con la nota de secretaría que precede, y teniendo en cuenta que se recibió despacho comisorio No. 002 de parte del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Sincelejo, con la finalidad de llevar a cabo diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 342-8955 y cedula catastral No. 702040001000000020126000000000 del demandado **MARIA INES MORENO ZAPATA**, cuyos linderos y medidas se encuentran determinados en los insertos donde ordenan la comisión, por lo que el juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Avóquese conocimiento de la presente diligencia, en consecuencia dispóngase a auxiliar el despacho comisorio No. 002, en el cual comisionan a este juzgado, para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 342-8955 y cedula catastral No. 702040001000000020126000000000 de la demandada MARIA INES MORENO ZAPATA, cuyos linderos y medidas se encuentran determinados en los insertos donde ordenan la comisión, por lo que el juzgado.

SEGUNDO: fíjese el día 22 de enero del 2021 a las 8:00 A.M. como fecha para llevar a cabo diligencia de secuestro del bien inmueble, ubicado en el corregimiento de Chinulito, jurisdicción del municipio de Coloso, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 342-8955 y cedula catastral No. 702040001000000020126000000000 de la demandada MARIA INES MORENO ZAPATA, cuyos linderos y medidas se encuentran determinados en los insertos donde ordenan la comisión.

TERCERO: Comunicar a las partes en este asunto y al perito nombrado por el juzgado comitente, en los términos del artículo 49 del C.G.P quien deberá manifestar su aceptación y allegar copia de su licencia y póliza de seguro.

CUARTO: Auxiliada la comisión, por secretaría remitir la actuación a su lugar de origen.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
CRISTIAN JAVIER HERNÁNDEZ IRIARTE
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
COLOSÓ - SUCRE

NOTIFICADO POR ESTADO No.039
DE FECHA: 25 de noviembre de 2020

SAMANTHA ZARETH STAVE SALGADO
Secretaria